



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 188/14

Sucre, 26 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución No. 172/14 de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los **Concejales: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres**, con la finalidad de que asistan y participen del "II SEMINARIO IBEROAMERICANO: DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD", a realizarse en la ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, estableciendo en su art. 2º, el pago de PASAJES nacionales e internacionales y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje establecido en la normativa vigente, **tomando en cuenta que los organizadores asumirán los gastos de alojamiento y alimentación en Montevideo, en favor de los dos (2) Concejales, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE**, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE ENC. REV. TRA 07/14, de 25 de marzo de 2014, emitida por la Lic. Mariana D. Medinaceli, Encargada de Revisión de Trámites, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que de acuerdo a los correos recibidos de la Organización Internacional de Juventudes (OIJ), a través de la UCCI, señalando que para el "II SEMINARIO IBEROAMERICANO: DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD", a realizarse en la ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, **los organizadores no asumirán los gastos de alojamiento y alimentación de los Concejales: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Resolución No. 172/14, autorizando a la Directiva del H. Concejo Municipal, el pago total de los gastos que corresponden a los PASAJES y VIATICOS Nacionales e Internacionales, en favor de los DOS (2) Concejales, de referencia, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Resolución No. 172/14 de 19 de marzo de 2014, **AUTORIZANDO** a la Directiva del H. Concejo Municipal, el PAGO TOTAL por concepto de PASAJES y VIÁTICOS en favor de los Concejales: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, con la finalidad de que asistan y participen del "II SEMINARIO IBEROAMERICANO: DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD", a realizarse en la ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 29 de marzo al 06 de abril de 2014, en lo demás



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

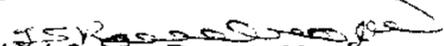
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



queda vigente la Resolución No. 172/14.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.